

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 78	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DHMP-SA-AG-004 DE 2026

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA “HOGAR DEL ANCIANO”, DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”.

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el MUNICIPIO DE PAICOL, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

PAICOL - HUILA
2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 78	

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE PAICOL en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA “HOGAR DEL ANCIANO”, DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DHMP-SA-AG-004 DE 2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 78	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	11
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	11
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ...	11
1.5. FORMA DE PAGO	15
1.6. VALOR DEL CONTRATO	15
1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	22
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	22
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO	23
1.10. IDIOMA	24
1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	25
1.12. GLOSARIO	25
1.13. INFORMACIÓN INEXACTA	25
1.14. INFORMACIÓN RESERVADA	26
1.15. MONEDA	26
1.16. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL	27
1.17. CAUSALES DE RECHAZO	28
1.18. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30
1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	30
1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	31
CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	31
2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.	31
2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA	32

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 78	

2.1.2.	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	42
2.1.3.	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	50
CAPITULO III.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA / AUDIENCIA DE SUBASTA.....	60
3.1.	OFERTA.....	60
3.1.1.	PRESENTACIÓN	60
3.1.2.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	61
3.1.3.	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE NO. 162	
3.1.4.	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA	62
3.1.5.	ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	62
3.1.6.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS.....	63
3.1.7.	ACLARACION A LAS OFERTAS	63
3.1.8.	DECLARATORIA DE DESIERTA	64
3.1.9.	INFORME DE HABILITACION	64
3.1.10.	OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACION.....	64
3.1.11.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	64
3.1.12.	TRÁMITE DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	65
3.1.13.	REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	67
3.2.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	68
CAPITULO IV.	SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	69
CAPITULO V.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	73
5.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	73
5.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	73
CAPITULO VI.	ACUERDOS COMERCIALES	75
CAPITULO VII.	INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	76

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 78	

CAPÍTULO vii LISTA DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS	76
8.1. ANEXOS	76
8.2. FORMATOS	76
8.3. FORMULARIOS.....	77

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 78	

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Plazo	Lugar(es) de ejecución del contrato
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA “HOGAR DEL ANCIANO”, DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$68.339.600) M/Cte. incluido IVA	El término para la ejecución del objeto contratado se estima en seis (06) meses o hasta agotar el valor de este y sus adiciones si las hubiera sin superar el 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con las directrices de la entidad a través del titular del Almacén General o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.	Municipio de Paicol, Huila

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 78	

Las especificaciones y condiciones técnicas que el proveedor deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que el Municipio de Paicol requiera para su normal funcionamiento, son como se describen en la ficha técnica y a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	60
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	14
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	60
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	35
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	90
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	112
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	70
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	70
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	100
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	110
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	56
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	56
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	56
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	56
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	30
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	56
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	300
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	250
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	200
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	14
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 TACOS X 530 GR	Paquete	85
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	28
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	140

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 78	

25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	85
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	196
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	147
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	70
29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	20
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	110
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	50
32	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	28
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	28
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	35
35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	14
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	90
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	56
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	90
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	30
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	14
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	14
42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	25
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	35
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	35
45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	50
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 78	

48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	7
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	7
50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	7
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	25
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	7
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	10
54	PAPA NEGRA	Libra	1400
55	PAPA AMARILLA	Libra	165
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	160
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	160
58	TOMATE	Libra	160
59	ZANAHORIA	Libra	130
60	HABICHUELA	Libra	85
61	FRIJOL VERDE	Libra	110
62	ARVEJA VERDE	Libra	110
63	ARRACACHA	Libra	84
64	AUYAMA	Libra	84
65	PEPINO DE SAL	Libra	84
66	REMOLACHA	Libra	84
67	UVAS ISABELINAS	Libra	40
68	BANANO	Libra	130
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	110
70	LULOS	Libra	110
71	LIMONES	Libra	56
72	AGUACATE	Libra	80
73	PAPAYA	Libra	28
74	MANZANAS ROJAS	Libra	50
75	PERAS	Libra	50
76	MELÓN	Libra	50
77	GRANADILLA	Libra	50
78	MANDARINAS	Libra	60
79	PIÑA	Libra	25
80	NARANJAS	Libra	60
81	YUCA	Libra	160

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 78	

82	PLÁTANOS	Libra	250
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	25
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	25
85	APIO	Libra	28
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	55
87	BATAVIA	Libra	28
88	ACELGA	Libra	28
89	COLIFLOR	Libra	28
90	ESPINACA	Libra	28
91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	28
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	250
93	HUESO DE RES	Libra	60
94	CARNE MOLIDA	Libra	60
95	REVUELTO	Libra	80
96	PECHUGA	Libra	80
97	ALITAS DE POLLO	Libra	100
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	30
99	MOJARRA ROJA	Libra	42
100	MOJARRA NEGRA	Libra	42

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 78	

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@paicol-huila.gov.co

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios y bienes a suministrar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 78	

9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 78	

40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 78	

68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101
76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 78	

1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso mediante pagos parciales previo a la entrega de los suministros solicitados, correspondiente al periodo de corte de cuentas de facturación, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acredite la entrega debida de los bienes objetos del contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias.

1.6 VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$68.339.600) M/Cte.** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Los costos del suministro se realizaron de acuerdo a estudio realizado en el mercado teniendo en cuenta los establecimientos existentes, incluyendo los impuestos y retenciones que se puedan derivar del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 78	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	60	\$ 60,375	\$ 3,622,500
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	14	\$ 57,350	\$ 802,900
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	60	\$ 49,300	\$ 2,958,000
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO DE LA REGION	Libra	35	\$ 48,825	\$ 1,708,875
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	90	\$ 21,750	\$ 1,957,500
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	112	\$ 6,750	\$ 756,000
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	70	\$ 2,700	\$ 189,000
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	70	\$ 5,100	\$ 357,000
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	100	\$ 6,800	\$ 680,000
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	110	\$ 3,300	\$ 363,000
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	56	\$ 2,750	\$ 154,000
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	56	\$ 2,200	\$ 123,200
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	56	\$ 2,525	\$ 141,400
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR KILOS	Kilo	56	\$ 3,850	\$ 215,600
15	SAL REFINADA POR LIBRAS	Libra	30	\$ 2,200	\$ 66,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 78	

16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	56	\$ 12,400	\$ 694,400
17	PANELA POR LIBRAS	Libra	300	\$ 4,700	\$ 1,410,000
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	250	\$ 9,650	\$ 2,412,500
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	200	\$ 13,750	\$ 2,750,000
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	14	\$ 6,600	\$ 92,400
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 TACOS X 530 GR	Paquete	85	\$ 11,950	\$ 1,015,750
22	BOLSAS DE COLOR POR 250 GRAMOS	Unidad	28	\$ 9,350	\$ 261,800
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	35	\$ 11,550	\$ 404,250
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	140	\$ 22,000	\$ 3,080,000
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	85	\$ 12,900	\$ 1,096,500
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	196	\$ 3,350	\$ 656,600
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	147	\$ 3,350	\$ 492,450
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	70	\$ 7,400	\$ 518,000
29	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	20	\$ 1,950	\$ 39,000
30	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	110	\$ 3,150	\$ 346,500
31	JABÓN LAVA PLATOS CREMA POR 900 GRAMOS	Unidad	50	\$ 15,400	\$ 770,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 78	

32	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	28	\$ 4,950	\$ 138,600
33	DETERGENTE EN POLVO X 5000 GRAMOS	Unidad	28	\$ 50,050	\$ 1,401,400
34	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 ML	Unidad	35	\$ 19,650	\$ 687,750
35	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	Unidad	14	\$ 4,950	\$ 69,300
36	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	90	\$ 5,800	\$ 522,000
37	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS SUPER INDUSTRIAL POR 10 UNIDADES DE 80CM POR 110 CM	Paquete	56	\$ 9,650	\$ 540,400
38	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	90	\$ 8,250	\$ 742,500
39	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	30	\$ 39,050	\$ 1,171,500
40	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	14	\$ 5,500	\$ 77,000
41	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	14	\$ 3,025	\$ 42,350
42	DOCENA DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO	Docena	25	\$ 37,950	\$ 948,750
43	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	35	\$ 83,700	\$ 2,929,500
44	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 105 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	35	\$ 13,750	\$ 481,250

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 78	

45	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	50	\$ 46,750	\$ 2,337,500
46	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	30	\$ 44,000	\$ 1,320,000
47	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	7	\$ 18,150	\$ 127,050
48	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	7	\$ 14,850	\$ 103,950
49	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	7	\$ 8,250	\$ 57,750
50	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	7	\$ 10,725	\$ 75,075
51	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	25	\$ 5,500	\$ 137,500
52	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	7	\$ 17,050	\$ 119,350
53	LIMPIONES DE TELA DE 30 CM POR 30 CM	Unidad	10	\$ 6,600	\$ 66,000
54	PAPA NEGRA	Libra	1400	\$ 1,650	\$ 2,310,000
55	PAPA AMARILLA	Libra	165	\$ 3,400	\$ 561,000
56	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libra	160	\$ 3,300	\$ 528,000
57	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libra	160	\$ 2,200	\$ 352,000
58	TOMATE	Libra	160	\$ 3,850	\$ 616,000
59	ZANAHORIA	Libra	130	\$ 2,200	\$ 286,000
60	HABICHUELA	Libra	85	\$ 2,750	\$ 233,750
61	FRIJOL VERDE	Libra	110	\$ 8,550	\$ 940,500
62	ARVEJA VERDE	Libra	110	\$ 8,600	\$ 946,000
63	ARRACACHA	Libra	84	\$ 3,525	\$ 296,100
64	AUYAMA	Libra	84	\$ 2,200	\$ 184,800
65	PEPINO DE SAL	Libra	84	\$ 2,200	\$ 184,800
66	REMOLACHA	Libra	84	\$ 2,750	\$ 231,000
67	UVAS ISABELINAS	Libra	40	\$ 5,500	\$ 220,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 78	

68	BANANO	Libra	130	\$ 1,750	\$ 227,500
69	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	110	\$ 4,125	\$ 453,750
70	LULOS	Libra	110	\$ 4,125	\$ 453,750
71	LIMONES	Libra	56	\$ 1,650	\$ 92,400
72	AGUACATE	Libra	80	\$ 5,850	\$ 468,000
73	PAPAYA	Libra	28	\$ 2,900	\$ 81,200
74	MANZANAS ROJAS	Libra	50	\$ 8,150	\$ 407,500
75	PERAS	Libra	50	\$ 8,000	\$ 400,000
76	MELÓN	Libra	50	\$ 2,750	\$ 137,500
77	GRANADILLA	Libra	50	\$ 4,125	\$ 206,250
78	MANDARINAS	Libra	60	\$ 3,350	\$ 201,000
79	PIÑA	Libra	25	\$ 2,750	\$ 68,750
80	NARANJAS	Libra	60	\$ 2,750	\$ 165,000
81	YUCA	Libra	160	\$ 2,400	\$ 384,000
82	PLÁTANOS	Libra	250	\$ 1,950	\$ 487,500
83	CILANTRO CIMARRON	Libra	25	\$ 6,950	\$ 173,750
84	CILANTRO CASTILLA	Libra	25	\$ 6,950	\$ 173,750
85	APIO	Libra	28	\$ 4,125	\$ 115,500
86	AJOS POR CABEZAS	Unidad	55	\$ 950	\$ 52,250
87	BATAVIA	Libra	28	\$ 4,125	\$ 115,500
88	ACELGA	Libra	28	\$ 2,750	\$ 77,000
89	COLIFLOR	Libra	28	\$ 5,500	\$ 154,000
90	ESPINACA	Libra	28	\$ 4,125	\$ 115,500
91	MAZORCA DE MAÍZ	Libra	28	\$ 3,150	\$ 88,200
92	CARNE DE RES PULPA	Libra	250	\$ 18,700	\$ 4,675,000
93	HUESO DE RES	Libra	60	\$ 12,050	\$ 723,000
94	CARNE MOLIDA	Libra	60	\$ 14,850	\$ 891,000
95	REVUELTO	Libra	80	\$ 13,750	\$ 1,100,000
96	PECHUGA	Libra	80	\$ 10,725	\$ 858,000
97	ALITAS DE POLLO	Libra	100	\$ 8,250	\$ 825,000
98	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	30	\$ 30,750	\$ 922,500
99	MOJARRA ROJA	Libra	42	\$ 11,000	\$ 462,000
100	MOJARRA NEGRA	Libra	42	\$ 11,000	\$ 462,000
TOTAL					\$ 68,339,600

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 78	

El Municipio hará las retenciones que surjan del presente contrato conforme le establece la Ley, de igual manera la seguridad social estará a cargo del contratista, quien debe demostrar y/o certificar según corresponda que se encuentran al día en pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

➤ **Impuestos Municipales**

- Estampilla pro cultura el 1.5% del valor del contrato
- Estampilla pro deporte 2% del valor del contrato
- Estampilla adulto mayor 4% del valor del contrato
- Estampilla familia 2% del valor del contrato

- Paz y Salvo Municipal (para la expedición del paz y salvo municipal, el contratista debe estar al día en el pago de los impuestos del orden municipal - Paicol, Huila)

➤ **DIAN**

Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

➤ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte. El suministro solicitado objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de Paicol, según las directrices que se impartan a través del titular del Almacén Municipal.

➤ **Garantías**

- Cumplimiento: Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Calidad de los servicios: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 78	

De acuerdo a la estampilla pro-adulto mayor especificada en el acuerdo 039 del 29 de noviembre de 2021 en el cual se encuentran vigentes las siguientes condiciones:

ARTICULO 6: Modificar el artículo 6 del Acuerdo 031 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 6: CAUSACIÓN Y PAGO. La “**estampilla para el bienestar del adulto mayor**”, se causa con la suscripción de contratos, con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador, y será tenido en cuenta como requisito para la legalización. En el caso de presentarse el hecho generador con la Administración Municipal, pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Paicol Huila y será tenido en cuenta como requisito para la legalización del contrato o sus adicionales según sea el caso será descontado de los pagos respectivos.

Los agentes recaudadores especificados en el párrafo único del Artículo quinto del presente Acuerdo girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Paicol dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Paicol, para los fines definidos en el presente Acuerdo.

NOTA: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento

1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato que se derive del presente proceso con cargo al presupuesto de la vigencia de 2026, así:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000275	08/05/2026	\$ 68.339.600
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$68.339.600

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 78	

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación de estudios previos	27 de mayo de 2026	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 de junio de 2026	SECOP II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 78	

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	4 de junio de 2026	SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	5de junio de 2026	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	10 de junio de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	11 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	11 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de ofertas	17 de junio de 2026; 08:30 horas	SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	17 de junio de 2026; 08:35 horas	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	17 de junio de 2026; 08:40 horas	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 de junio de 2026	SECOP II
Apertura del sobre económico	24 de junio de 2026; 10:00 Horas	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria Desierto	24 de junio de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	25 de junio de 2026	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de junio de 2026	SECOP II
Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución del contrato	26 de junio de 2026	SECOP II

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 78	

castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.12 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 2 – Contrato Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 78	

jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acredita el pago.

1.14 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.15 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 78	

vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.16 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 78	

1.17 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Paicol rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- b. El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
- c. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.
- d. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- e. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- f. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo establecido en el pliego de condiciones durante el Proceso de Contratación
- g. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
- h. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
- i. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 78	

- j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- l. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- m. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- o. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
- p. El proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente en la presentación y análisis de la propuesta durante cualquier etapa del proceso.
- q. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugarLa propuesta contenga defectos insubsanables.
- r. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- s. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- t. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los documentos del proceso.
- u. Cuando el proponente no indique el valor total de la propuesta, que corresponde al presupuesto oficial.
- v. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.
- w. Ofrecer un plazo diferente al señalado por la Entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 78	

- x. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- y. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- z. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- aa. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- bb. Las demás estipuladas en el presente pliego de condiciones.

1.18 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.19 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 78	

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá ser limitada a la participación de Mipymes nacionales así:

Si el Municipio de Paicol recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales podrá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Estas solicitudes se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Paicol Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 78	

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Paicol verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas. -**

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

- Consorcios y/o Uniones Temporales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 78	

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la actividad, deberá contar con los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 78	

11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 78	

42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016
52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 78	

70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101
76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403
86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 78	

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

- **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 78	

que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Paicol Huila.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Paicol Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 78	

su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 78	

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

- a) Beneficiario: Municipio de Paicol Huila.
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de Paicol Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 78	

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

-Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**

-Nit **891.180.194-4**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 42 de 78	

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

2.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 78	

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio.

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificación de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realizará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 78	

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años

PERIODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	\$1.750.905

2.1.2.2.1.- Criterios diferenciales

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a calor presente utilizando SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contemplados en el RUP del proponente y en firme en Cámara de Comercio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 78	

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	\$1.750.905

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 78	

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS CPC
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	50221101	2316201
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	50161509	2352001
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	50151513	2163201
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	50201706	2381302
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	50161511	2365003
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	50221001	0170101
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	50221001	0170501
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	50221001	0170401
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	51131903	2399912
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	50221100	2314011
12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	50192901	2371001
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	50221102	2314005
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	50221102	0112201
15	LIBRAS DE SAL REFINADA	50171551	1620201
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	50221301	2192003
17	LIBRAS DE PANELA	50161509	2355001
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	50131701	0221101
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	50131701	2225102
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	50171550	2392501
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	50181903	2349009
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	50171550	3432004
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	50131701	2170002
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	50131612	0231201
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	50101801	2342002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 78	

26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	50221301	2312001
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	50221301	2311001
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	50221301	2312004
29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	50171550	2392999
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	12131706	3899801
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	50192901	2371001
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	53131608	3532101
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	53131608	3532105
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	53131608	3532201
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	47131807	3532210
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	53131608	3532101
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	53131603	4291405
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	47121701	3641001
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	46181504	3626001
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	51241208	3532317
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	47121803	4291231
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	47121803	4291231
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	14111704	3219302
44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	53102306	3219601
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	47131502	3532330
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICO	42132205	3626004
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	42131707	2719004
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	47131801	3466401
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	47131604	3899302
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	47131600	3899314
51	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	47131611	3694016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 78	

52	CEPILLO PARA LAVAR	47131605	3899303
53	CEPILLOS DENTAL ADULTO CERDAS SUAVES	42151611	3899307
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	42151909	3532307
55	LIMPIONES DE TELA	52121601	3791009
56	PAPA NEGRA	50405700	0151001
57	PAPA AMARILLA	50405700	0151002
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	50405300	0125302
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	54405300	0125301
60	TOMATE	50406500	0123401
61	ZANAHORIA	50402500	0125101
62	HABICHUELA	50405904	0121901
63	FRIJOL VERDE	50401824	0124101
64	ARVEJA VERDE	50407104	0124201
65	ARRACACHA	50407201	0159901
66	AHUYAMA	50406700	0123502
67	PEPINO DE SAL	50307024	0123201
68	REMOLACHA	50401900	0125901
69	UVAS ISABELINAS	50303659	0133001
70	BANANO	50301700	0131201
71	TOMATE DE ÁRBOL	50406500	0131910
72	MORA	50302000	0135301
73	LULOS	50304200	0131904
74	LIMONES	50304100	0132201
75	AGUACATE	50401700	0131101
76	PAPAYA	50305100	0131701
77	MANZANAS ROJAS	50301500	0134101
78	PERAS	50305400	0134201
79	MELÓN	50304600	0122901
80	GRANADILLA	50305900	0131917
81	MANDARINA	50304400	0132401
82	NARANJAS	50305000	0132301
83	YUCA	50407070	0152001
84	PLÁTANOS VERDES	50307025	0131301
85	CILANTRO	50404106	0165403

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 78	

86	APIO	50402700	0129005
87	AJOS POR CABEZAS	50403800	0125201
88	BATAVIA	50404600	0121401
89	ACELGA	50402800	0121903
90	COLIFLOR	50402600	0121301
91	ESPINACA	50406200	0121501
92	PIÑA	50305600	0131801
93	MAZORCA DE MAÍZ	50403200	0112201
94	CARNE DE RES PULPA	50112004	2111101
95	HUESO DE RES	50112004	2111101
96	CARNE MOLIDA	50112004	2111101
97	PECHUGA	50112010	2112101
98	ALITAS DE POLLO	50112010	2112101
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	50121539	2122201
100	MOJARRA ROJA	50121539	0421299
101	MOJARRA NEGRA	50121539	0421299

2.1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES

El oferente deberá acreditar propiedad y/o arrendamiento de establecimiento de comercio en casco urbano del municipio de Paicol, donde deberá estar inscrito en la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal.

El Municipio de Paicol se reserva la discrecionalidad de realizar visita a los establecimientos durante el proceso de evaluación de ofertas.

- COMPRAS LOCALES

Deberán aportar certificación de compromiso donde se obligan a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% del presupuesto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 78	

Así mismo deberán aportar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente

- FICHA TECNICA

Los oferentes deberán aportar la ficha técnica de los productos a suministrar, la cual deberá cumplir con las mismas calidades de ficha técnica dispuestas por la entidad.

2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,14
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual 37,13%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 26,95

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 78	

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

2.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 23,73%
Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 16,75%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 78	

siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Suma de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

2.1.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.1.3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 78	

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 54 de 78	

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 78	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 78	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 78	

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 78	

de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 59 de 78	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 60 de 78	

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA / AUDIENCIA DE SUBASTA

3.1. OFERTA

3.1.1. PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en la plataforma el SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en otra dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, vía transporte terrestre, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax o correo electrónico.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 78	

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos con fechas presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica

El proponente deberá acreditar los documentos señalados en el respectivo numeral.

B. Experiencia

La Experiencia se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes soportes:

- El certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La Capacidad financiera y capacidad organizacional se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes soportes:

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" del pliego de condiciones con las condiciones del fabricante de cada producto, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO SO PENA DE RECHAZO

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 1. NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 62 de 78	

Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3.1.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; publicando el acta de cierre que genera la plataforma con el contenido de la lista de oferentes.

3.1.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El Municipio, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

3.1.5. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 63 de 78	

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y del personal mínimo requerido y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

El Municipio, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, El Municipio, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas. Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa, podrán presentar ante la Secretaría de Gobierno Municipal, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en los Pliegos de Condiciones, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta inversa.

3.1.7. ACLARACION A LAS OFERTAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. EL MUNICIPIO, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL MUNICIPIO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 64 de 78	

correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

3.1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Paicol declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Paicol o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.1.9. INFORME DE HABILITACION

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, El Municipio, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos de cumplimiento de la Ficha Técnica.

3.1.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACION

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección. Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación. Las observaciones al Informe de Habilitación, se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento. Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en la Audiencia de Subasta Inversa.

3.1.11. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Paicol, realizará la audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico y la misma se desarrollará en las instalaciones de la alcaldía municipal (Despacho Alcalde), para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del Proceso. La audiencia, se realizará de acuerdo con las reglas dispuestas en estos Pliegos de Condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. Igualmente, en la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 65 de 78	

audiencia y previo al inicio de los Lances, se deberá resolver sobre las observaciones presentadas al Informe de Habilitación, en las condiciones determinadas en el acápite correspondiente.

3.1.12. TRÁMITE DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio, realizará la etapa inicial de la audiencia – Decisión sobre Observaciones al Informe de Habilitación-, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El Municipio, dará lectura de las respuestas elaboradas por el Comité de Evaluación, frente a cada una de las observaciones presentadas por los Oferentes en contra del Informe de Habilitación, en forma oportuna y conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
- Los Oferentes, pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por El Municipio a las observaciones presentadas respecto del Informe de Habilitación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio del Municipio, requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- El Municipio, debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente interesado y estar limitada a diez (10) minutos.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar el Informe Definitivo de Habilitados. Una vez definidos los Oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, y una vez surtido el trámite de que tratan los literales anteriores, El Municipio, abrirá los sobres contentivos de las Ofertas económicas de los Oferentes habilitados; y devolverá a los Oferentes no habilitados, el Sobre No. 2, sin abrir. Solamente podrá efectuarse la Subasta Inversa para mejorar Ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) Oferentes habilitados, cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las Ofertas se hacen con la presencia física de los Oferentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el Oferente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo DEBIDAMENTE AUTENTICADO en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con nota de presentación personal. Las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 66 de 78	

Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. El valor total corregido por El Municipio será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta. Una vez efectuado lo anterior y para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del decreto 1082 de 2015, a cada Oferente admisible, se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún Oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros Oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las Ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura¹. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Antes de iniciar la subasta, a los Oferentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el Oferente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- Si durante esta etapa el Oferente incurre en errores e imprecisiones en el ofrecimiento económico, éstos no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- El Municipio, abrirá los sobres con las Ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- El Municipio, otorgará a los Oferentes un término de cinco (5) minutos para hacer el lance que mejore el menor Precio Inicial Propuesto por el Oferente; igual término se otorgará para los lances posteriores.
- Los Oferentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo los dos puntos cero por ciento (2.0%) (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. El Lance que esté por debajo de dicho porcentaje (2.0%), se considerará como no válido y se mantendrá la Oferta anterior.
- La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los Lances sobre el valor total incluido IVA y deberá cumplir con el porcentaje de disminución señalados en estos Pliegos de Condiciones.
- El presupuesto oficial establecido en el presente pliego no podrá ser superado en las Ofertas, de acuerdo con lo señalado en estos Pliegos.

¹ El artículo 2.2.1.2.1.2.3 del decreto 1082/2015, dispone: “La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta”.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 78	

- Un funcionario del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Igualmente, EL MUNICIPIO, al terminar la presentación de cada Lance, informará el valor del Lance más bajo.
- Toda Oferta posterior deja sin efectos la anterior del mismo Oferente, de tal forma que al final del proceso la última Oferta que se toma de cada Oferente, se constituirá como la Oferta económica definitiva.
- Cuando un Oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como Oferta económica de este Oferente el último lance efectuado de manera válida.
- En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.
- En el evento en que un Oferente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso, la entidad tomará como su Oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
- En el caso que el Oferente, no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su Oferta económica la última Oferta realizada de manera válida.
- Cuando el Comité Evaluador considere que una Oferta puede ser artificialmente baja, El Municipio en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y respecto del precio obtenido al final de la subasta.

3.1.13. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
- Sólo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial, los Oferentes habilitados que estén presentes en la audiencia
- Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, no se permitirá la participación de aquellos Oferentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.
- Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca El Municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 78	

- El Municipio verificará a los Oferentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado.
- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial El Municipio, le asignara una contraseña a cada uno de los Oferentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.
- El Municipio dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El Municipio repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- La Subasta Inversa termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. EL MUNICIPIO, adjudicará el Proceso de Selección, al Oferente que haya ofrecido el Lance más bajo durante la audiencia. Para efectos contractuales, el valor unitario de cada ítem corresponderá al que arroje la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido por el Oferente con mejor precio, sobre los precios unitarios consignados en su Oferta.
- Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor Oferta inicial. De persistir el empate, El Municipio, aplicará las reglas de los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, El Municipio, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

3.2. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Municipio, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico².

La adjudicación del Proceso de Selección, se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás Oferentes a través del SECOP II.

² El artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 de 2015, expresamente indica que el incentivo de bienes, servicios y oferentes nacionales, no es aplicable a los procesos de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 78	

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL MUNICIPIO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

CAPITULO IV. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, así:

No.	CLASE	Fuente	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	PRIORIDAD
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.	Parálisis en la ejecución del contrato. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual.	2	3	5	Medio	b
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de bien a adquirir en el país	Desabastecimiento del bien a adquirir para las Entidades Compradoras	2	3	5	Medio	a
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo del sistema de control en la Empresa	Pérdida económica para la Entidad Compradora por	4	3	7	Alto	e

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

						riesgo que un tercero realice consumos.					
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento del precio del bien a adquirir	Pérdida económica de la Entidades Compradora y riesgo de no contar con el suministro requerido.	3	4	7	alto	e
5	específico	externo	Ejecución	operacional	Accidente en el almacén del Municipio a la hora de descargar los materiales	Riesgo de accidentes que involucren a los Empleados Estatales	3	5	8	alto	e
6	General	Externo	Planeación-contratación ejecución	financieros	Capital de trabajo insuficiente por parte del Proveedor para cubrir el suministro de los materiales necesarios para cumplir el contrato	Desabastecimiento de los materiales para el Municipio	3	4	7	alto	e
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 78	

		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Exigencia de Garantía de seriedad en la Subasta. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	SI	Ordenador del proceso contractual	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha de firma del acta de inicio	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Diario
Contratista - municipio	Dentro de las obligaciones del Proveedor definir que el Contrato debe tener prioridad de abastecimiento frente a cualquier otro cliente	3	4	7	2	SI	Interventoría, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación del contrato	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Mensual
Municipio-contratista	Línea de servicio al cliente del Proveedor para inactivar el Sistema de Control y bloquearlo para impedir el suministro	4	3	7	2	Si	Supervisión del contrato interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	permanente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 72 de 78	

Con trati sta - Mu nici pio	La Entidad Compradora debe prever la destinación de los recursos económicos necesarios para adquirir el suministro de los materiales de menaje solicitados.	1	1	2	2	S I	interv entorí a, super visión y contra tista	Fecha de apertura del proceso contract ual	Fecha Liquidac ión de los contrato s	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	P er m a n e nt e
Con trati sta - Mu nici pio	Estipulación en el Contrato para acordar con los proveedores seleccionados los mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	2	S I	interv entorí a, super visión y contra tista	Fecha de apertura del proceso contract ual	Fecha Liquidac ión de los contrato s	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	P er m a n e nt e
Mu nici pio	El decreto que reglamenta las EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por 800 SMMLV	1	1	2	2	S I	interv entorí a, super visión y contra tista	Fecha de apertura del proceso contract ual	Fecha Liquidac ión de los contrato s	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	P er m a n e nt e
Mu nici pio	Establecimiento de un límite mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	1	1	2	2	S I	interv entorí a, super visión y contra tista	Fecha de apertura del proceso contract ual	Fecha Liquidac ión de los contrato s	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	P er m a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
HUILA**
NIT: 891.180.194-4
Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

**PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES**

Versión: 1.0 Fecha 01-03-2024 Código: GG-120-18.03 Página 73 de 78
--

[illegible]

CAPITULO V. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 90 días calendario), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891.180.194-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 74 de 78	

Característica	Condición		
	de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 75 de 78	

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CAPITULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,37	NO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 76 de 78	

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60	NO
	El Salvador			1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	
Unión Europea		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37,57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

CAPITULO VII. INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Almacenista General o para tal efecto quien designe el señor Alcalde Municipal.

CAPÍTULO VII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Contrato
3. Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales
7. Formato 7 – Acreditación de Mipyme
8. Formato 8 - Equipo de trabajo
9. Formato 9 – Detalle de condiciones personales – integrantes del equipo de trabajo
10. Formato 10 – Carta de compromiso individual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 77 de 78	

11. Formato 11 – Especificaciones técnicas

8.3. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Propuesta económica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

